

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 122

26 de enero de 2009

Presentada por *el senador Ríos Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno; y la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis sobre la implementación de “Tele- Empleo” en las Agencias de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se encuentra en una recesión económica desde hace ocho años. Además, estamos en la peor crisis financiera en la historia desde la depresión del 1930. El pueblo puertorriqueño ha vivido tiempos difíciles, particularmente acentuado por diversas imposiciones recibidas durante el pasado cuatrienio.

En las pasadas semanas se ha estado discutiendo en Puerto Rico la magnitud del déficit operacional y estructural que existe en el presupuesto con cargo al Fondo General. Durante el proceso de transición y al asumir la responsabilidad del Gobierno, el Consejo Asesor Económico del Gobernador ha señalado que el Gobierno arrastra un déficit presupuestario de alrededor de \$3.2 billones de dólares. También se ha indicado que existe una deficiencia de flujo de efectivo que ha puesto en peligro el pago de la nómina del Gobierno de Puerto Rico tan cercano como en la pasada primera quincena de enero de 2009. De igual forma se ha indicado que las corporaciones públicas se encuentran en una condición precaria.

Esta insuficiencia de recursos con sus consecuencias adversas para los servicios esenciales a la ciudadanía se anticipa pueda repetirse en los años fiscales siguientes si no se toman las medidas inmediatas y abarcadoras para empezar a corregir la situación presupuestaria y reconstruir las finanzas del Estado.

La implementación del tele-empleo es una opción viable para las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ya que reduce entre \$2,000 y \$3,000 dólares anuales por tele- empleado. El tele-empleo consiste en una nueva modalidad de organización de la prestación laboral, basadas en las tecnologías de la información que supone importantes beneficios para el país al fomentar la reducción del consumo del combustible, impacto positivo en el medio ambiente para la organización al exigir la identificación de objetos y la evaluación del grado de su cumplimiento para los propios funcionarios que al desempeñar total o parcialmente su jornada de trabajo desde su domicilio o lugar habilitado ven aumentada sus posibilidades de conciliación del desarrollo profesional con su vida personal y laboral.

La Asociación y el Consejo Internacional (internacional Telework Association and Council, ITAC) del tele-empleo cita el año 1972 como la primera fecha significativa en la historia del tele-empleo. En ese año, Jack Nilles fue investigador en Universidad de California del Sur, enfocándose en el comercio de la telecomunicación-transporte, después del tele-empleo como científico asesor del cohete en el programa espacial de la Fuerza Aérea de los E.E.U.U. a principios de los años 60. Como resultado de su investigación altamente influyente, las publicaciones y otras actividades profesionales, lo conocen como el “Padre del Trabajo a Distancia/Tele-empleo. La promoción del tele-empleo en el Gobierno Federal comenzó en enero de 1990, cuando el Concilio del Presidente en la Mejora Gerencial aprobó las pautas para un proyecto piloto flexible federal anual en el lugar de trabajo. La Oficina del Personal Gerencial (OPM) ejecutó el proyecto piloto el 1 de octubre de 1990, para determinar si los arreglos flexibles del lugar de trabajo podrían asistir a OPM en el reclutamiento, motivando y conservando trabajadores mientras que reducía los costos asociados a licencia enferma, uso del espacio, y el transporte. El proyecto piloto era acertado. El 11 de julio de 1994, un directorio presidencial invitó a cada departamento ejecutivo y la agencia “establece un programa para animar y para apoyar la extensión de los arreglos familia-amistosos flexibles del trabajo

incluyendo... la telecomunicación y localizaciones basadas en los satélites del trabajo.” En 1996, Management Council endosó una iniciativa nacional de la telecomunicación llevada por el Ministerio de Transporte de los E.E.U.U. y el GSA. Su misión era aumentar el uso del tele-empleo en todos los patrones americanos, privados y públicos. Entre 1995 y 1997, el número de tele-empleo de la gente creció por 3 millones. En el 21 de junio de 1996, departamentos ejecutivos y las agencias fueron ordenados “reparar sus prácticas de los personales y desarrollar un plan de acción para utilizar las políticas flexibles ya en el lugar y, al grado factible, para ampliar su capacidad de proporcionar sus oportunidades de los empleados... de trabajar a distancia.” Finalmente, en octubre de 2000, el informe de acompañamiento de la conferencia estableció el mandato para que las agencias federales establezcan la política para ejecutar oportunidades del tele-empleo y aumenten dramáticamente sus números de tele-empleados.

La encuesta anual de tele-empleo de la OPM pide que las agencias identifiquen los números de los empleados “a quienes le ofrecieron la oportunidad de tele-empleo.” Las agencias preguntaron qué significa la OPM cuando se le preguntó, que a cuántos empleados se le ofrece la oportunidad. El miembro del Congreso, Frank Wolf, indica en una carta de julio de 2001, al director de OPM: “simplemente, las agencias deben identificar específicamente las posiciones que serían apropiadas para el tele-empleo, un día cada semana y ofrecer a esos empleados la opción de participar en tal arreglo.” Esto significa que los supervisores deben ampliar la opción del tele-empleo a todos los empleados que determinen que son elegibles, usando sus criterios establecidos.

Tele-empleo es la habilidad de trabajar uno o más días en la semana fuera de un ambiente tradicional de trabajo debido a los beneficios económicos, medioambientales y de calidad de vida. El tele-empleo esta ganando popularidad a nivel mundial. Pueden trabajar aquellos que tengan un alto riesgo de asistencia, una ética aprobada en el trabajo y la habilidad de realizar los deberes laborales fuera de un sitio tradicional de trabajo.

Los beneficios para los empleados que se acojan al tele-empleo son: aumento en la productividad debido al arreglo flexible del trabajo, mejora el balance de vida laboral- familiar, menos tensión a obviar el camino diario de la casa al trabajo y facilita los costos.

Por otra parte; el tele-empleo también beneficia al medioambiente ya que ahorramos energía, transporte, reduce las emisiones de gases tóxicos, reduce la contaminación, y la pérdida de recursos naturales, facilita el tráfico y disminuye el gasto de combustible.

La aplicación del tele-empleo en la ciudad de Los Angeles "E.U." estimaba un ahorro de 400,000 kilovatios al año por cada nuevo tele-empleado, principalmente debido al menor consumo de combustible.

El impacto del tele-empleo en casa muestra una reducción significativa en la distancia recorrida y la emisión de contaminantes. El tele-empleo es una nueva modalidad de organización de la prestación laboral, basadas en las tecnologías de la Información que supone importantes beneficios para el país al fomentar la reducción del consumo del combustible, impacto positivo en el medio ambiente para la organización al exigir la identificación de objetos y la evaluación del grado de su cumplimiento para los propios funcionarios que al desempeñar total o parcialmente su jornada de trabajo desde su domicilio o lugar habilitado ven aumentada sus posibilidades de conciliación del desarrollo profesional con su vida personal y laboral.

El Ex- Presidente de los Estados Unidos George W. Bush, trajo la iniciativa de la libertad el 1 de febrero de 2001, indicado, " Estoy confiado en romper las barreras restantes a la igualdad que hacen frente a americanos con incapacidad." Las personas con impedimento son una piscina valiosa del empleo para los trabajos federales. Con las nuevas tecnologías disponibles, un número mayor de personas con impedimento estaría capacitado para realizar el trabajo federal, pero pueden tener gran dificultad al trasladarse a un edificio de oficinas. La persona puede carecer la fuerza física o la movilidad necesaria para el traslado vía el transporte público, o no puede, debido a requisitos de la visión, ser elegible para una licencia de conducir.

Además de proporcionar las oportunidades de trabajo para las personas impedidas, el tele-empleo permite a la gente que se ha recuperado parcialmente de lesiones y/o de enfermedades para volver para trabajar más rápidamente porque ella puede realizar sus deberes en las localizaciones fuera de su área de trabajo. Además, es una posibilidad que apoya los

empleados temporeros o las personas con problemas de salud o aquellas que pudieran padecer algún impedimento.

Un aumento en arreglos del tele-empleo puede disminuir los costos para la construcción de carreteras y transporte público sin un número indispensable de tele-empleo. Los problemas cíclicos de la escasez de energía podían ser mejorados. Los costos disminuidos para el combustible y el transporte, también como espacio de oficina de la calefacción y del aire acondicionado, proporcionarían ahorros significativos.

Al igual que las preocupaciones por la congestión de tráfico y su impacto en energía limitada las fuentes y los recursos limitados del transporte se están extendiendo. La congestión de tráfico y conmuta de largo detrae de esfuerzos para mejorar el reclutamiento y la retención de empleados.

El programa federal del tele-empleo, asignó que por mandato las agencias federales intensifican sus esfuerzos para ampliar el tele-empleo. En resumen, la sincronización correcta para el crecimiento y el desarrollo del tele-empleo es una opción beneficiosa a todos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno; y a la Comisión de de Trabajo, Asuntos
2 del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar un análisis sobre la
3 implementación de “Tele-empleo” en las Agencias de Gobierno del Estado Libre Asociado de
4 Puerto Rico.

5 Sección 2.- Las comisiones suscribientes tendrán un término de noventa (90) días para
6 presentar el informe final con hallazgos y recomendaciones sobre la investigación.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.